

ACUERDO MINISTERIAL No. 168-2023

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 31 de julio de 2023

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el Addendum número cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023), entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación para el Desarrollo Integral y el Bienestar -ADIB-.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las seis (6) cláusulas que contiene el **ADDENDUM NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (08-2023) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (08-2023) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR -ADIB-, PARA FORMALIZAR EL APOORTE ECONÓMICO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ADDENDUM NÚMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (08-2023) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTITRES (08-2023) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR -ADIB-, PARA FORMALIZAR EL APOORTE ECONÓMICO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de julio de dos mil veintitrés, **NOSOTROS:** por una parte **VÍCTOR HUGO GUZMÁN SILVA**, de cincuenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de éste domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil quinientos noventa espacio cero tres mil seiscientos treinta y ocho espacio cero ciento uno (2590 03638 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número nueve (09), de fecha diecisiete de julio de dos mil veinte; b) Acta de toma de posesión número cero noventa y tres guion dos mil veinte (093-2020), de fecha veintiuno de julio de dos mil veinte; y, c) Acuerdo Ministerial número noventa y siete guion dos mil veinte (97-2020) de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, y sus modificaciones, por medio del cual el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, me delega la función de celebrar y suscribir convenios administrativos que se realicen en el Ministerio; en lo sucesivo mi representante será denominado **EL MINISTERIO**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la séptima avenida número doce guion noventa de la zona trece, Edificio Monja Blanca, en esta ciudad capital; y por la otra parte, el señor **DAVID ISAAC CASTAÑÓN CARAVANTES** de treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuarenta y seis espacio treinta y cinco mil novecientos cincuenta espacio cero ciento uno (2046 35950 0101) extendido por Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR** que podrá abreviarse -ADIB- calidad que acredito con mi nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós autorizada en esta ciudad por el Notario Fernando José Smitt Gordillo, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número doscientos sesenta y cinco (265), folio doscientos sesenta y cinco (265), del libro noventa y cuatro (94) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones en la quinta avenida, once guion setenta Edificio Herrera, local uno guion A zona uno de esta ciudad. Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de

ADIB
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL Y EL BIENESTAR
NIT: 98488643




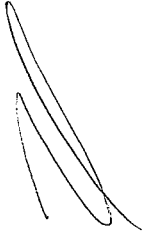
“PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Convenio, se celebró con fundamento en los artículos 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 32 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículos 12 y 124 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; y, artículo 7 numeral 8 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez, (19-11-2010). Las partes que suscriben el presente convenio se someten expresamente a toda la normativa legal vigente aplicable.”

“CUARTA: MONTO. El MINISTERIO transferirá a la Asociación para el Desarrollo Integral y el Bienestar -ADIB-, una suma total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.2,500,000.00), con cargo a la partida presupuestaria número 2023-1113-0012-0201-99-00-000-002-000-431-0101-21-000 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés (2023) para lo cual realizará las readecuaciones presupuestarias y demás gestiones necesarias. Los traslados de los fondos se realizarán con función de las cuotas financieras aprobadas por el comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas.”

“SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Para lograr los objetivos del presente Convenio, las partes asumen las responsabilidades siguientes:

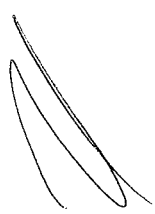
- I. **DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR -ADIB-:**
 - a. Asumir la responsabilidad del manejo de los recursos financieros que reciba al amparo del presente Convenio Administrativo para la ejecución del proyecto y de la ley, conforme a sus normas y procedimientos internos y los estipulados en las leyes aplicables al presente Convenio;
 - b. Administrar y ejecutar de manera eficaz y eficiente los recursos asignados;
 - c. Depositar los recursos financieros que reciba para su administración indicados en la cláusula cuarta del presente Convenio, en una cuenta bancaria aperturada en el banco Industrial para administrar los recursos financieros asignados;
 - d. Utilizar los recursos económicos destinados a la Asociación para el Desarrollo Integral y el Bienestar -ADIB-, únicamente para lo convenido en el presente Convenio;
 - e. Proporcionar mensualmente la información sobre ejecución técnica y financiera que le sea requerida por EL MINISTERIO;

ADIB
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL Y EL BIENESTAR
NIT: 98488643

- f. Adquirir toda clase de bienes, así como celebrar cualquier contratación de servicios, siempre que tenga por objeto el fortalecimiento de la Asociación para el Desarrollo Integral y el Bienestar -ADIB- y el mejoramiento de su eficiencia para el cumplimiento de sus objetivos y los de este convenio;
 - g. Facilitar la información que le sea requerida por EL MINISTERIO;
 - h. Presentar electrónicamente, mediante el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (TSS) del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al mes que corresponde, los informes de avance físico y financiero, generados en el sistema y siguiendo las reglas de negocio establecidas para el efecto, a el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República de Guatemala y Ministerio de Finanzas Públicas.
 - i. Publicar en su página web los informes de avance físico y financiero relacionados, a efecto que los mismos puedan ser consultados por los ciudadanos.
 - j. Así como cualesquiera otras obligaciones o disposiciones legales emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas u otras normas vigentes aplicables.
 - k. Depositar mensualmente los intereses, generados por los fondos trasladados a los Organismos Ejecutores Delegados por Convenios realizados por la Presidencia, Ministerios, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, en las cuentas que se indican a continuación: Los generados por recursos internos en la cuenta número GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República-Fondo Común";
 - l. Trasladar al final de cada ejercicio fiscal los saldos no utilizados de los fondos transferidos, los cuales deberán depositarse en efectivo, por medio de cheque de caja, de gerencia o por transferencia bancaria. Para el caso de la Presidencia, Ministerios, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, en las cuentas de depósitos monetarios que se indican a continuación: Los recursos internos en la cuenta número GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República -Fondo Común";
 - m. Trasladar al Estado, la propiedad de los activos fijos que se adquieran con los recursos recibidos para su administración, en el momento de su adquisición, en el transcurso de la ejecución del proyecto o en la liquidación del mismo. No obstante, el uso de los activos fijos, queda a cargo del administrador en tanto sea necesario para la ejecución de los programas y proyectos que tienen bajo su administración;
- II. DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
-MAGA-:**
- a. Transferir oportunamente a la Asociación para el Desarrollo Integral y el Bienestar -ADIB- el monto indicado en la cláusula cuarta del presente

ADIB
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL Y EL BIENESTAR
NIT: 98488643

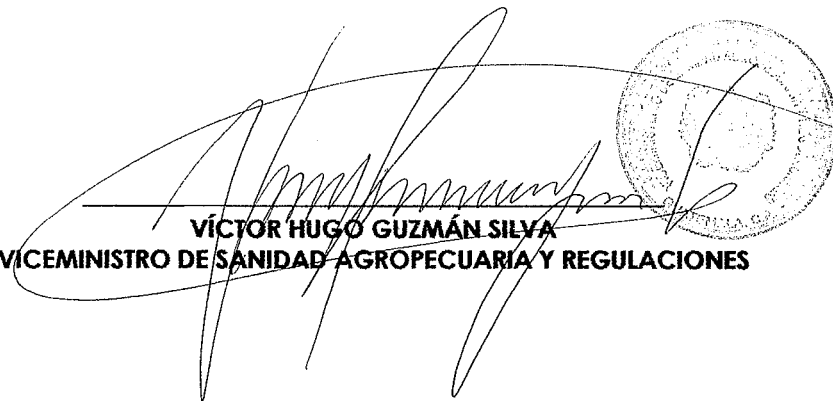


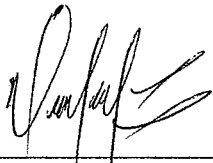
convenio, para lo cual deberá realizar las readecuaciones presupuestarias y demás gestiones necesarias;

- b. Establecer los mecanismos que tiendan a facilitar y agilizar la transferencia de los fondos;
- c. Considerar y aprobar cualquier ampliación o modificación que pudiera hacerse al presente convenio administrativo de acuerdo a las necesidades no contempladas y que se susciten para una mejor ejecución."

QUINTA: Las demás cláusulas del Convenio Administrativo número cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023) suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación para el Desarrollo Integral y el Bienestar -ADIB- para formalizar el aporte económico establecido en el artículo 124 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, permanecen sin modificación y conservan su plena vigencia.

SEXTA: ACEPTACIÓN. Nosotros los otorgantes, en las calidades con que respectivamente actuamos, aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Addendum, el cual es leído íntegramente por los comparecientes, y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.


VÍCTOR HUGO GUZMÁN SILVA
VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES


DAVID ISAAC CASTAÑON CARAVANTES
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR
-ADIB-

ADIB
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL Y EL BIENESTAR
NIT: 98488643